

11 MAY 2018

Santiago,

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2047 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 37, de 2013, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante el requerimiento N° 8406, que dio origen al proceso **RP-8995 Pago Servicios de Vigilancia Dominios y Marcas (Contratos 1848 y 2530)**, la Oficina de Comunicaciones y Marketing de la Subdirección de Asuntos Corporativos, solicitó realizar el pago de los servicios jurídicos, prestados por la empresa de Estudio Carey Ltda., que corresponden a gestiones asociados a la protección de dominios y marcas del Servicio de Impuestos Internos.

2° Que, con fecha 29 de agosto de 2011, en el marco de un proceso de licitación pública de **Servicios de vigilancia, inscripción y renovación de marcas** identificado en el Portal de Mercado Público bajo el **ID: 1605-141-L111**, se suscribió el contrato N°1848 con la firma de abogados **Estudio Harnecker Carey Limitada** (actualmente denominado Estudio Carey Ltda.), **RUT N° 77.907.950-3**, que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3348, de fecha 1 de septiembre de 2011, con una vigencia de 24 meses, renovable por una vez por igual periodo.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1.3 del Anexo N° 1 del contrato individualizado en el considerando anterior, los honorarios cobrados por los jueces árbitros aginados por NIC Chile serían pagados por la adjudicataria, la cual debía emitir una factura al Servicio por su mismo valor para proceder a su reembolso.

4° Que, habiendo finalizado la vigencia del Contrato anterior, de acuerdo a lo informado en memorándum N°22 de fecha 7 de marzo de 2018, enviado por el Subdirector de Asuntos Corporativos, surgió la obligación de reembolsar al Estudio el pago de honorarios arbitrales de acuerdo al siguiente detalle:

DOMINIOS CONTRATO N°1848					
	Gestión	Valor contrato	Fecha UF	Valor UF	Valor pesos
1	Honorarios Arbitrales en Procedimiento de Revocación en contra del Nombre de Dominio "TSII.CL".	-	-	-	\$ 672.190



5° Que, para seguir contando con los Servicios de vigilancia, inscripción y renovación de marcas se realizó un nuevo proceso licitatorio identificado en el Portal Mercado Público bajo el ID: 1605-115-LE15, el cual fue adjudicado al **Estudio Carey Ltda., RUT N° 77.907.950-3**, considerando un presupuesto anual estimado de 254,92 UF por un periodo de 48 meses, mediante Resolución Exenta N° 320, de fecha 26 de enero de 2016.

6° Que, las bases de licitación que rigen la contratación individualizada en el numeral anterior, aprobadas por Resolución Exenta N° 4777 de fecha 26 de noviembre de 2015, disponen que los honorarios arbitrales, y los impuestos deben ser pagados por la empresa la cual debía emitir una factura al Servicio por su mismo valor para proceder a su reembolso.

7° Que con fecha 9 de febrero de 2016 se suscribió el contrato N°2530 con dicha empresa, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 556, de fecha 12 de febrero de 2016, el que posteriormente fue modificado con fecha 21 de febrero de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 696 de fecha 28 de febrero de 2017, de manera de aumentar su monto total considerando el 20% del valor del contrato.

8° Que, debido al incremento en el número de solicitudes del Servicio de Impuestos Internos, se agotaron todos los recursos previstos en el contrato individualizado en el considerando N°5, incluyendo el monto originalmente adjudicado y el aumento del contrato, por lo cual según lo informado en memorándum N°22 de fecha 7 de marzo de 2018, enviado por el Subdirector de Asuntos Corporativos, existen servicios que no han sido pagados al proveedor de acuerdo al siguiente detalle:

DOMINIOS CONTRATO N°2530					
N°	Gestión	Valor contrato	Fecha UF	Valor UF	Valor pesos
1	Preparación y presentación de procedimiento Arbitral dominio FACTURAS-ELECTRONICAS.CL	15 UF	31-03-2016	25.812,05	\$ 387.181
2	Honorarios Arbitrales en procedimiento de Revocación de dominio FACTURAS-ELECTRONICAS.CL	-	-	-	\$ 689.180
3	Preparación y presentación de Procedimiento Arbitral dominio FACTUPYME.CL	15 UF	30-09-2016	26.224,30	\$ 393.365
4	Honorarios arbitrales revocación FACTUPYME.CL	-	-	-	\$ 690.270
5	Preparación y presentación de Procedimiento Arbitral dominio SIEDUC.CL	15 UF	30-11-2016	26.313,53	\$ 394.703
6	Honorarios arbitrales revocación SIEDUC.cl	-	-	-	\$ 651.650
7	Preparación de Revocación dominio CII.CL	2, 84 UF	30-12-2016	26.347,13	\$ 74.826
8	Preparación de Revocación dominio ENVIOLIBROSALSII.CL	2, 84 UF	28-10-2016	26.256,43	\$ 74.568
9	Preparación y presentación de Procedimiento Arbitral dominio ENVIOLIBROSALSII.CL	15 UF	31-01-2017	26.318,21	\$ 394.773
10	Honorarios arbitrales revocación ENVIOLIBROSALSII.CL	-	-	-	\$ 675.480
11	Honorarios Arbitrales en Procedimientos de Revocación domino EX-ABOGADOS-SII.CL	-	-	-	\$ 675.480



12	Preparación y presentación de Procedimiento Arbitral dominio EX-AUDITORES-SII.CL	15 UF	31-01-2017	26.318,21	\$ 394.773
13	Honorarios Arbitrales revocación domino EX-AUDITORES-SII.CL	-	-	-	\$ 675.480
14	Renovación nombre de dominio SIICL.CL	2,84 UF	30-12-2016	26.347,13	\$ 74.826
15	Preparación de Revocación dominio FACTURAELECTRONICAONLINE.CL	2,84 UF	31-01-2017	26.318,21	\$ 74.744
16	Renovación nombre de dominio SIIP.CL	2,84 UF	31-01-2017	26.318,21	\$ 74.744
17	Preparación de Revocación dominio SIICONTADOR.CL	2,84 UF	31-01-2017	26.318,21	\$ 74.744
18	Preparación de Revocación dominio SIICONTADORES.CL	2,84 UF	31-01-2017	26.318,21	\$ 74.744
19	Renovación nombre de dominio REGISTROFACTURASELECTRONICAS.CL	2,84 UF	31-01-2017	26.318,21	\$ 74.744
20	Preparación y presentación de Procedimiento Arbitral dominio FIRMASII.CL	15 UF	28-02-2017	26.392,09	\$ 395.881
21	Honorarios Arbitrales en Procedimientos de Revocación en contra de nombre de domino FIRMASII.CL	-	-	-	\$ 667.290
22	Honorarios Arbitrales en Procedimiento de Revocación en contra del Nombre de Dominio FACTURAELECTONICA.CL	-	-	-	\$ 710.160

MARCAS CONTRATO N°2530					
	Gestión	Valor contrato	Fecha UF	Valor UF	Valor pesos
1	Impuesto Oficial - Solicitud de Renovación N° 1232888 marca SII EDUC@ (MIXTA), en la clase 16	-	-	-	\$ 277.374
2	Impuesto Oficial - Solicitud de Renovación N° 1232889 marca SII EDUC@ (MIXTA), en la clase 41	-	-	-	\$ 277.374
3	Impuesto Oficial - Solicitud de Renovación N° 1234738 marca PLANETASII (DENOMINATIVA), en la clase 16 .	-	-	-	\$ 277.374
4	Solicitud de Renovación N° 1234739 marca PLANETASII (DENOMINATIVA), en la clase 41 .	4 UF	30-11-2016	26.313,53	\$ 105.254
5	Impuesto Oficial - Solicitud de Renovación N° 1234739 marca PLANETASII , en la clase 41	-	-	-	\$ 277.374
6	Presentación de Escrito de Oposición en Juicio de Oposición contra Solicitud de Registro N° 1221280, TAX CHILE clase 35	6 UF	31-01-2017	26318,21	\$ 157.909

9° Que, en virtud de lo expresado en los considerandos anteriores, el monto total adeudado al **Estudio Carey Ltda., RUT N° 77.907.950-3** se consolida en el siguiente desglose:

RESUMEN GASTOS PENDIENTES DE PAGO	
CONTRATO N°2530	
(A) Dominios facturados, pendientes de pago	\$ 1.076.361



(B) Dominios no facturados	\$ 7.317.244
(C) Marcas no facturadas	\$ 1.372.659
(1) Sub-total 2530 :	\$ 9.766.264
CONTRATO N°1848	
(D) Dominios no facturados	\$ 672.190
(2) Sub-total 1848 :	\$ 672.190
Total Deuda :	\$ 10.438.454

10° Que, de conformidad a los principios de continuidad, eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 3° de la ley N° 18.575, los servicios debieron efectuarse de forma inmediata para evitar un daño a la propiedad sobre las marcas y en resguardo de los dominios web del Servicio de Impuestos Internos, lo que provocó que el presupuesto disponible fuera insuficiente para cubrir el pago total de los servicios prestados.

11° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011 y 7.002, de 2014, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

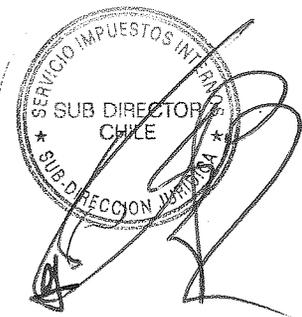
RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE el pago a la empresa **Estudio Carey Ltda., RUT N° 77.907.950-3**, los servicios detallados en los considerandos N°4 y 8 de la presente Resolución Exenta, relativos a servicios de inscripción de marcas y dominios, por la suma de **\$10.438.454.- IVA incluido**, en consideración a los fundamentos ya señalados.

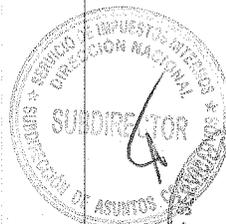
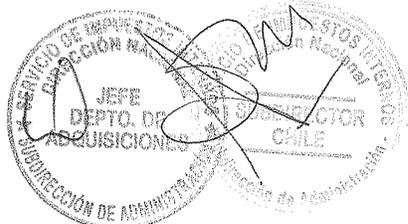
II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a la a la empresa **Estudio Carey Ltda., RUT N° 77.907.950-3**, la suma de **\$10.438.454.- IVA incluido**.

III. IMPÚTASE el gasto que representa el proceso **RP-8995 Pago servicios vigilancia dominios y marcas (contratos 1848 y 2530)**, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 "Otros", del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR



¢

Santiago, 11/5/2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 6370

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°21.053 del Presupuesto del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **RP-8995** según requerimiento(s) 8406/2017 ID Mercado Público 8406 que se materializara en la Orden de Compra **N°24495 "Pago Servicios Vigilancia Dominios y Marcas (Contratos 1848 y 2530)"**, cuyo proveedor es: Estudio Carey Ltda. Rut: 77.907.950-3, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Centro de costo	Monto
2018	Otros Servicios tecnicos y Profesionales	Suplemento Presupuestario	SUBD. DE ASUNTOS CORPORATIVOS	10.438.454

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria



N° 6370 Impreso: AHE-11/5/2018

**ALEJANDRA GALLEGOS MONTANDON**
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION